



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 22 DIC. 2021

VISTO: El Decreto Municipal N° 548/2021, la Nota N° 112/2021 Letra PCDT, la Nota N° 118/2021 Letra PCDT, la Ley N° 22.140, el Decreto N° 1428/73, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 548/2021 fue publicado mediante B.O del Municipio de Tolhuin en INFORME N° 21, Año 2.021, PERÍODO Agosto 2021, FECHA 30/08/2021.

Que en dicho Decreto en su artículo 1° reza: *“Créase la Categoría 24 “A”, como Desglose de la Categoría 24, según el Régimen Escalafonario, para los Agentes Municipales que se desempeñen en sus funciones como Directores del municipio de Tolhuin, respectivamente, incorporándose ítem por Responsabilidad Jerárquica equivalente al Veinte por ciento (20%) de la Categoría 24 que será de carácter Remunerativo y Bonificable”*

Que en virtud de lo estipulado en la Ley N° 22.140 y el Decreto N° 1428/73, establece el Régimen Escalafonario, no pudiendo un Decreto Municipal estar por encima de dichos cuerpos legales.

Que habiendo tomado conocimiento del Decreto promulgado por el Ejecutivo Municipal donde modifica el Régimen Escalafonario y siendo que dicha modificación va en contra de los cuerpos normativos supra mencionados, se solicitó mediante Nota N° 112/2021 Letra PCDT, de fecha 29 de noviembre de 2021 para que se remita a este Cuerpo en carácter de urgente toda documentación referida a la creación de dicha categoría, como así también, cómo se está liquidando dicha escala salarial. En idéntico sentido, haga saber a este Cuerpo la manera en que se están liquidando las dietas de los funcionarios municipales, debiendo remitir toda la documentación respaldatoria.

Que al no tener respuestas por parte del Ejecutivo Municipal, y teniendo en cuenta que en razón de dicho Decreto EMT N° 548/17 se modificaron las dietas de los Funcionarios, se estaría incurriendo en una falta gravísima por parte del Ejecutivo, se reiteró la Nota N° 112/2021 Letra PCDT mediante Nota N° 118/2021 Letra PCDT en fecha 09 de diciembre de 2021.

Que a la fecha el Ejecutivo hizo caso omiso a los requerimientos formulados en las Notas N° 112/2021 y N° 118/2021 ambas de Letra PCDT.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por Ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal envíe a este Cuerpo de Concejales un informe detallado sobre la creación mediante el Decreto EMT N° 548/2021 de la Categoría 24 “A” y el dictado de la norma respectiva adjuntando toda la documentación y expediente que dio inicio a la misma.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR a este Cuerpo de Concejales un detallado informe de como se está liquidando dicha escala salarial de la nueva Categoría 24 A. En



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

idéntico sentido, haga saber mediante un pormenorizado informe la manera en que se están liquidando las dietas de los funcionarios municipales, debiendo remitir toda la documentación respaldatoria, y los recibos de dietas de los funcionarios del Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la documentación solicitada a este Concejo en el término de diez (10) días, como lo establece la O.C N° 151/01.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda. **PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

RESOLUCIÓN CDT N° **037/2021.-**
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/12/21.-


Francisco Alberto Oliva
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin




ALDERETE GALLAN
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN